

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de agosto de 1989.-

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y atento las razones invocadas

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, a razón de 2 horas diarias durante 3 meses, a partir del 1º de Julio de 1989, para las siguientes categorías: 1 auxiliar superior, 2 auxiliar superior de 6a. y 2 auxiliar principal de 5a., todos personal administrativo y técnico.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1989; en caso de no existir fondos, a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS E. FAY